

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 1

Presentada por: Asamblea Municipal

Serie 1981-82

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NUMERO 5, SERIE 1973-74, DISPONIENDO EL ESTABLECIMIENTO DE DIETAS A LOS ASAMBLEISTAS DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO.

Por Cuanto : La ordenanza Número 5, Serie 1973-74, se ha convertido inoperante a tenor con las nuevas disposiciones estatutarias dispuestas por la Hon. Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en relación al pago de dietas a los Asambleístas de las Asambleas Municipales de Puerto Rico.

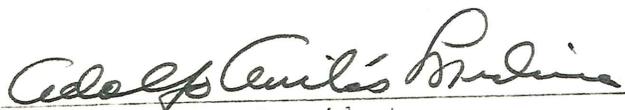
Por Cuanto : La Ley Número 146 del 18 de junio de 1980 conocida como Ley Orgánica de los Municipios de Puerto Rico, en su Artículo 4.10 (21 L.P.R.A Sec. 3060) establece una nueva forma para el reembolso por gastos por día de sesión o reunión de una comisión de la Asamblea.

Por Cuanto : Se hace necesario y conveniente, reglamentar el pago de las dietas mediante nueva reglamentación.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 10 DE AGOSTO DE 1981.

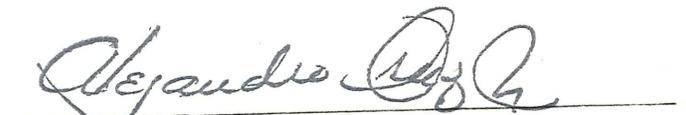
Sección 1ra : Derogar como por la presente se deroga la Ordenanza Núm. 5, Serie 1973-74, aprobada por la Asamblea Municipal de Guaynabo y su Honorable Alcalde el día 24 de agosto de 1973.

Sección 2da : Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 17 de agosto de 1981.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 1, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de agosto de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón, Jaime E. Zequeira Román y Afolfo Avilés Medina.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 17 de agosto de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecisiete días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal